

---

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 8 DE FEBRERO DE 1817.

---

## AFRICA.

*Trípoli 9 de Noviembre.*

El 20 del anterior entró aquí una polacra otomana, procedente de Constantinopla y Smirna con varios negociantes de esta, cargada de cuenta de los mismos con efectos de levante. Luego que llegó la pusieron en cuarentena sin que ocurriese novedad alguna, hasta que procediendo al descargo, del 30 al 1.º del corriente murieron cinco hombres, y cayeron varios enfermos de peste en el lazareto. Inmediatamente tomó este Gobierno cuantas precauciones estan á su alcance para evitar que se contagiase el país: hizo volver á bordo los hombres y efectos que estaban en el lazareto, vendió á sus súbditos un *doguer* (presa hamburguesa) para que se trasladasen á él con sus mercaderías, haciéndolos partir el 6 del corriente, y el 8 á la polacra que los condujo, quedando solo en cuarentena un hijo de este cónsul de Francia y su criado que vinieron con la misma, y á quienes se ha hecho bañarse en vinagre, mudar de ropa, quemar parte del equipage, y remitir el resto en uno de dichos dos buques. Felizmente hasta ahora no ha sufrido ninguna alteracion la salud pública.

## RUSIA.

*Petersburgo 26 de Diciembre.*

Anteayer, dia del cumpleaños del Emperador, se expidió una orden muy ventajosa para el ejército ruso, en la cual se asigna doble sueldo á todos los oficiales subalternos hasta el grado de coronel inclusive. Los gefes superiores recibirán un aumento considerable, con el título de *gastos de mesa*, que se ha fijado del modo siguiente: el gefe de batallon 3<sup>0</sup> rublos; el general de brigada 4<sup>0</sup>; el de division 6<sup>0</sup>, y el general comandante 10<sup>0</sup>.

## AUSTRIA.

*Viena 12 de Enero.*

Se asegura que se ha hecho un tratado de comercio entre nuestra corte y la de Rio-Janeiro, por el cual se nos asegura la introduccion de los productos de nuestras fábricas en el reino del Brasil con exencion de derechos.

S. M. el Emperador ha dado orden de equipar en Trieste, á expensas del estado, un barco mercante de 300 toneladas, que deberá cargarse con mercaderías de nuestras fábricas. El gobernador de Trieste ha invitado á los comerciantes de aquella ciudad para que envíen sus efectos, á fin de venderlos

en el Brasil por una comision imperial, establecida bajo la proteccion del conde de Elz, nuestro embajador.

## ITALIA.

*Roma 7 de Enero.*

Con ocasion de la festividad de ayer visitaron á S. S. los embajadores y enviados extraordinarios cerca de la Santa Sede. Siguióse luego la bendicion del sombrero ducal y de la espada segun costumbre. Se ignora todavía á cual de los Soberanos se enviarán estas ilustres insignias destinadas á condecorar al defensor de la fe.

De dos dias á esta parte han venido muchos extranjeros de los estados de Toscana, y algunos de ellos se han presentado al ministro de Estado. El conde de Meyer, ministro extraordinario de Austria, ha tenido su audiencia de despedida, habiendo desempeñado su comision, que segun parece era de importancia.

El senado de Roma no ha renunciado todavía á los derechos feudales que tiene sobre los pueblos dependientes de la ciudad, como Cori, Magliano &c., por no considerarse autorizado para hacerlo, no siendo sus individuos mas que unos administradores temporales de los derechos de Roma.

Las excavaciones que se hacen en *Campo Vacino* cerca de las columnas del templo de Júpiter Stator, ofrecen de cada dia mayores resultados. Ultimamente se ha descubierto un fragmento de los fastos consulares del tiempo de la república, que comprende desde los años 290 á 300 de la fundacion de Roma.

Mr. Henrique Hope ha comprado la hermosa estatua de Psiquis hecha por M. Thorwaldson, célebre escultor dinamarques, que disputa aqui al marques de Ischia (Canova) la primacia en la escultura.

*Liorna 10 de Enero.*

Los ingleses han hecho en este puerto grandes acopios de granos con destino, segun dicen, á las islas Jónicas, en donde se juntan nuevas fuerzas militares.

El dia 15 debe llegar aqui S. A. I. el gran duque, y permanecerá hasta fin del mes. Parece que recibirá en esta ciudad las diputaciones de diferentes pueblos convocadas á fin de tratar del arreglo de las obras necesarias para desecar algunos pantanos, reparar los diques &c. El comercio ha tomado mucha actividad, y cada dia entran en nuestro puerto buques de todas las naciones.

*Nápoles 12 de Enero.*

El dia 4 del corriente asistió la familia Real al teatro, donde fue recibida de todo el público con las mayores demostraciones de alegría.

S. M. ha confirmado los decretos expedidos durante la ocupacion de sus estados, en orden á las dotaciones de los establecimientos de ciencias, artes, oficios y casas de educacion de todo género. Todos los bienes cedidos para este objeto pertenecerán perpetuamente á los establecimientos que los poseen en el dia. Esta disposición ha sido muy agradable al público.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 22 de Enero.*

En el tribunal de Old Bailey se ha concluido la causa de los sediciosos.

Watson, Preston, Hooper y otros permanecerán presos por crimen de sedición y de conspiración, y se remitirán al tribunal de Kings-Bench, presidido por lord Ellenborough. Mr. Beckwith, armero, cuyo taller fue robado el 2 de Diciembre por los sediciosos, ha valuado los daños y perjuicios que le hicieron en 1341 libras esterlinas, 15 sueldos y 6 dineros.

El 17 se dirigió el cónsul de Portugal al lord corregidor para tratar de los marineros portugueses que han servido en la marina inglesa, y que se hallan reformados y sin recursos. Le rogó que se les proporcionase un asilo hasta que se les pudiese conducir á Portugal, y ofreció pagar por cada uno de ellos siete shillines por semana para su manutención. Lord corregidor le respondió que el almirantazgo le habia privado de toda facultad en este asunto, y que sentia mucho no poder acceder á sus deseos.

Las cartas particulares de Nueva-Yorck del 23 de Diciembre dicen que Cristóbal (el llamado Rey de Haiti) se ha desavenido con el Gobierno anglo-americano, y que este ha mandado equipar una fragata para que vaya á pedir el reembolso de unos 5000 duros á que ascienden las depredaciones que ha cometido en los buques de los Estados-Unidos.

Los periódicos de la Jamaica anuncian que despues de largos debates la cámara de diputados de aquella colonia ha adoptado por una mayoría de 11 votos contra 45 una ley sobre el empadronamiento de los esclavos, que mejorará mucho el estado de aquellos infelices.

Las cartas de Gallway, en Irlanda, dicen que el 9 de este mes hubo en aquella ciudad una escena tumultuaria. A tiempo que Mr. Moore, comerciante rico, estaba embarcando granos para Devry, el populacho amotinado rompió las vidrieras de su casa, y dirigiéndose despues á un molino que le pertenecia, le destruyó enteramente. Además de esto los sediciosos rompieron las vidrieras, y destruyeron los coches y molinos de todos aquellos que suponian tener granos ó patatas para exportarlas, arrojando al mar los pesos, las medidas &c. Parece que los magistrados no se condujeron con la entereza necesaria, y que fue preciso transigir con el populacho, prometiéndole que se volveria á los almacenes todo el cargamento del buque.

El número de los infelices marineros reformados que se ven de algun tiempo á esta parte en las calles de la capital no se ha disminuido todavía, y diariamente se presentan al lord corregidor de 30 á 40. Los unos son extranjeros, desprovistos de recursos, y los otros ingleses, que por no tener domicilio no pueden reclamar los socorros de ninguna parroquia. Privado ya el lord corregidor del derecho de hacerlos recibir a bordo del navío fondeado en frente de la Torre, manda conducirlos al almirantazgo, de donde se les despacha sin socorrerlos. Habiéndose presentado ayer uno de estos infelices al corregidor, le dijo este que nada podia hacer por él por cuanto no pertenecia á parroquia alguna; á lo cual replicó el marinero, que estaba pereciendo de hambre y de frio, que no tenia donde refugiarse, y que no le quedaba otro recurso sino el de robar.

## FRANCIA.

*Tolon 17 de Enero.*

Ha llegado aqui una fragata napolitana con varios regalos para S. A. R.

la Duquesa de Berri. A su vuelta el Rey de Francia enviará otros presentes al augusto padre de la Princesa.

En los primeros meses de este año saldrá de este puerto una corbeta del Rey á hacer un viage al rededor del mundo, con el fin de reconocer las tierras ya descubiertas, y buscar un parage adecuado como el de Bahía-Botánica para formar un establecimiento adonde se puedan enviar los delincuentes, y en el cual sean tratados con menos rigor que en otras partes.

*Paris 28 de Enero.*

Con fecha del 18 de este mes escriben de Grenoble lo siguiente: „Hay actualmente en la cartuja principal 16 religiosos con el hábito de su órden, que viven en la mayor soledad, practicando con todo rigor los ejercicios de su regla. Los demas cartujos que hay en diferentes parages de Francia solicitan pasar á este desierto; pero no se pueden recibir mas en el dia á causa de las malas cosechas, que no han permitido hacer los acopios necesarios para la casa.”

Un periódico aleman anuncia que el general conde de Nugent, quien se halla actualmente en Nápoles, va á dejar el servicio del Austria para pasar al del Rey de las Dos Sicilias. Se dice que le reemplazará el conde Walmoden en el mando del ejército austriaco que hay en el reino de Nápoles.

Las cartas particulares de Viena, que llegan al 14 de este mes, dicen que el Príncipe Schwartzemberg se hallaba atacado de una apoplejía que hacia temer su muerte. Las mismas cartas fijan para el 27 de este mes la salida del Rey de Baviera y su comitiva para Munich.

## ESPAÑA.

*Madrid 7 de Febrero.*

El REY nuestro Señor, que señala todos los dias de su glorioso reinado con rasgos dignos del título de justiciero y benéfico que le tributan sus leales vasallos, quiso reconocer por sí mismo la cárcel de villa el dia 21 de Enero último; y no satisfecha su Real piedad con haber dispensado los mas cristianos y paternales consuelos á los infelices reos, previno al corregidor interino D. Leon de la Cámara Cano que le expusiese á la mayor brevedad el estado de sus causas.

Este magistrado lo egecutó asi; y en consecuencia se ha servido mandar S. M. por resolucion de 5 del corriente, escrita de su Real mano, que ademas de los cuatro individuos á quienes se dignó dar la libertad en la referida visita, la gocen ocho mas, bajo las precauciones convenientes, por ser sus delitos de corta entidad, relevando á algunos del pago de costas y de las multas á que estaban condenados: que 17 de ambos sexos sentenciados á presidio ó reclusion gocen de diferentes rebajas en sus respectivas condenas, concediendo á varios de ellos que las cumplan en destinos menos penosos: que á otros dos se les aplique la gracia posible al tiempo de sentenciarlos, atendidas las circunstancias de su falta; y finalmente que se recomiende á los tribunales de que dependen 63 mas la mayor actividad en sus causas, ya que la gravedad de los crímenes que han cometido, ó el estado de aquellas, no permite gracia alguna.

De este modo se ha derramado el consuelo en la mansion del dolor por el desvelo de un Soberano recto y clemente, que busca hasta en el fondo de los calabozos al último de los españoles para aliviar sus penas. ¡Gloria inmortal al Príncipe en quien brillan tales virtudes, y dichoso el pais que lo posee!

El ayuntamiento de la ciudad de Caracas ha dirigido á S. M. la felicitacion siguiente :

„Señor: El ayuntamiento de esta ciudad de Caracas, provincia de Venezuela, con el profundo respeto que se debe á sus Soberanos y Señores naturales, se apresura á cumplir con el deber sagrado de felicitar á V. M. el enlace matrimonial que ha contraido, y que constituye un justo objeto de alegría y de júbilo universal para la nacion. Con razon, Señor; cuando los pueblos de la monarquía ven estrechados los vínculos de la naturaleza con los sagrados de la religion, y cuando por ellos observan unidas dos cortes que ambas harán sin duda la felicidad de estos preciosos dominios de V. M.

„Este ayuntamiento, en nombre del vecindario que representa, quiere manifestar estos mismos sentimientos de contento, y de reconocimiento y obediencia á su REINA y Señora del único modo que le es posible hacerlo, cual es el de esta sumisa y respetuosa representacion. Sí, Señor, han desaparecido de este suelo aquellos pocos espíritus turbulentos que violentaron su fidelidad y lealtad, y que no lograron destruirla. Estas apreciables cualidades se desplagan en los moradores con aquella energía que formó el carácter de sus progenitores. Estos pueblos, á pesar de las desgracias pasadas, son dignos del aprecio y Real clemencia de V. M., y de que egerza sobre ellos su muy distinguida paternal clemencia.

„La revolucion ha destruido en ellos su antigua prosperidad y grandeza. La agricultura y el comercio, fuentes de que emanó, necesitan del espíritu creador de un Soberano como V. M. El restablecimiento de todos los ramos de administracion pública al ser y estado que tenian el dia 19 de Abril de 1810, en que la perfidia de pocos sufocó la lealtad de muchos, será uno de los remedios mas eficaces para borrar los males que ha padecido, y de que aun se resiente esta poblacion. En fin, Señor, este cabildo se dirige al padre comun de la monarquía en momentos de una celebridad la mas augusta á expresar sus votos de júbilo, de obediencia y subordinacion á sus legítimos Soberanos; los mismos de que está asistido este honrado vecindario, haciendo presente que no lo verifica por medio de unos comisionados que se postrasen personalmente á vuestros Reales pies por falta de fondos, medios y arbitrios necesarios al intento. Tal es el estado miserable en que han puesto el pais sus funestas convulsiones, cuya memoria desaparecerá por las medidas benéficas que ha tomado V. M. y que tomará con ocasion del feliz acontecimiento que celebramos, entre las que puede ocupar el primer lugar un indulto que recuerde siempre á los que le merezcan y gocen la bondad del mejor de los Reyes.”

*Real lotería moderna.*

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 6 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes :

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
21652.....	10000 pesos.....	En Zaragoza.
29382.....	5000 idem.....	En Barcelona.
16473.....	3000 idem.....	En Idem.
20491.....	2000 idem.....	En Avila.
1500.....	1000 idem.....	En Cádiz.
6461.....	1000 idem.....	En Cuenca.

#### ARTICULO DE OFICIO.

*El REY nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:*

„Para facilitar el mas breve despacho de los negocios del Ministerio de Marina de vuestro cargo, he venido en concederos la gracia y facultad del uso de vuestra media firma en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España é Indias, exceptuando aquellos como despachos, títulos, patentes y otros en que Yo ponga la mia, en los cuales pondreis la vuestra entera como hasta ahora lo habeis hecho. Rubricado de la Real mano de S. M. en Palacio á 30 de Enero de 1817. = A. D. Josef Vazquez Figueroa.”

#### *Circular expedida por el Supremo Consejo de la Guerra.*

Habiendo hecho presente al REY nuestro Señor el Consejo Supremo de la Guerra que no cesan de venir para su despacho una multitud de expedientes pertenecientes á las familias pobres de los Soldados é individuos muertos en accion de guerra, solicitando el goce de las pensiones que les corresponde con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1811, y órdenes posteriores que rigen en la materia; y siendo muy de temer que con el transcurso del largo tiempo que há se finalizó la guerra con Francia no haya la legalidad que debe ni en la adquisicion de documentos, ni en las justificaciones que en su defecto se hagan por las familias de los individuos muertos, ó que se supone haberlo sido en dicha guerra; se ha servido declarar S. M. por Real decreto de 2 del actual, que se fije para la admision de las referidas instancias el término de un mes sin proroga, desde la fecha de esta orden, por lo respectivo á la península.

Publicada en el Consejo esta resolucion de S. M. acordó su puntual cumplimiento, y que la comunique á V. segun lo egecuto, para su inteligencia, y que por su parte se observe y cumpla dicha soberana determinacion; dándome V. aviso del recibo de esta para conocimiento del propio Consejo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1817.

#### *Circular del Ministerio de Hacienda.*

El REY nuestro Señor se ha servido mandar que por el Ministerio de mi cargo y por todas las Autoridades, Cuerpos y personas dependientes de él en el despacho de sus respectivos negocios no se proponga ni coloque á nadie que no goce sueldo, mientras haya un Empleado en el Reino que le disfrute

163

sin destino. Lo comunico á V. de Real órden para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1817.

*Circular de la Direccion general de Rentas.*

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 5 del actual se nos ha comunicado la Real órden siguiente:

„El REY nuestro Señor por decreto especial, escrito y rubricado de su Real mano en esta fecha, puesto al márgen de una instancia de los Empleados del Resguardo de Rentas de la ciudad y costa de Alicante, se ha dignado mandar: „Que á los Empleados del Resguardo se les pague mensualmente sus sueldos, bajo toda responsabilidad: que bajo la misma los Gefes de Rentas cuiden que sus Comandantes, Guarda-Mayores, Cabos y Tenientes cumplan exactamente con la obligacion que les impone el capítulo décimoquinto de la instruccion de 16 de Abril de este año; y siempre que la residencia de las Rondas volantes ó de fatiga en la capital ó cabeza de partido exceda de ocho dias, se les suspenda por aquel mes el abono de sus sueldos, y en llegando á la segunda se les sumarie como transgresores de la ley.” De órden de S. M. lo comunico á VV. SS. para que bajo su responsabilidad dispongan el puntual y exacto cumplimiento en todas sus partes; dándome aviso del recibo de este, y de haberse verificado.”

Y la trasladamos á V. para que bajo la misma responsabilidad que contiene disponga su cumplimiento, dándonos aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1816.

En atencion á los méritos del señor marques de Casa Irujo, del consejo de Estado, y de los singulares servicios que ha hecho para la pacificacion é integridad de las Américas, se ha dignado S. M. concederle la gran cruz de la Real órden de Isabel la Católica.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder su Real permiso á D. Miguel Juan de Barcaiztegui y Urbina, cónsul que fue de S. M. en Tolon, para poder llevar la cruz de la flor de Lis con que S. M. Cristianísima le ha condecorado en premio de su lealtad á la augusta familia de los Borbones.

---

El sábado 8 del corriente, á las cuatro de la tarde, se dará principio á la enseñanza pública de agricultura en el Real jardin botánico de esta corte, al cargo de su catedrático D. Antonio Sandalio de Arias; continuando los lunes, miércoles y viernes de cada semana á la misma hora. Los que quieran matricularse para ganar curso podrán hacerlo en dicho jardin, desde el expresado dia 8 hasta últimos del propio mes de Febrero. Se previene al público que no se darán certificaciones de haber ganado curso sino á aquellos que habiendo asistido constantemente á las lecciones, hayan sido aprobados en los exámenes que se celebrarán al fin de él. Para la enseñanza de esta ciencia se dará por texto la obra que ha formado el propio catedrático y acaba de publicar con el título de *Lecciones de Agricultura*.

---

Por decreto del Real tribunal del consulado de Cádiz de 23 de Diciembre úl-

timo, en los autos de concurso de acreedores á la compañía que tituló Pardo, Freire y compañía, que fue de este comercio, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que se estimen con derecho á la masa y bienes del concurso de la referida compañía, ó intenten deducir privilegio, para que en el término de 24 meses acudan á deducirlos ante el mismo tribunal y escribanía de D. Elías Izquierdo y Payan, escribano de cámara del REY nuestro Señor, y mayor teniente del expresado tribunal, presentando los documentos que comprueben dichos derechos, ó en que hagan consistir sus privilegios; con apercibimiento de que pasado este término, los pagos y repartos se harán sin el gravámen de fianza, cancelándose las que se hubiesen dado, y parándoles esto y cuanto se actúe y resuelva el mismo perjuicio que si fuese con su intervencion y audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta heroica villa, y por la escribanía de D. Santiago de Estepar, se venden las fincas siguientes. — En el Real sitio de S. Lorenzo una casa sita en la calle del Rey, manz. 56, con 6655 pies de sitio, y otra en la calle de la Cañada, manz. 68, con 2772 pies de sitio, tasadas en 1870 rs. vn. — En el de Aranjuez una casa en la calle del Almíbar, núm. 8, manz. 25, con 7462  $\frac{5}{8}$  pies de sitio, y que con algunas obras hechas despues ascenderá á 1160 rs. vn.: otra en la misma calle del Almíbar y de S. Antonio, núm. 23, manz. 40, con 11773  $\frac{1}{2}$  pies de sitio idem idem, en 2800 rs.: otra en la misma calle, núm. 38, manz. 24, con 2352 pies de sitio idem, en 600 rs.; y otra calle de S. Antonio, núm. 22, manz. 25, con 800  $\frac{1}{2}$  pies de sitio idem, en 1180 rs. — En la villa de Pozuelo de Alarcon, vulgo de Aravaca, una hermosa casa de campo situada á la entrada de dicho pueblo en la calle Mayor, camino real de Madrid, con 132873 pies de sitio, y un bonito jardin, tasada, sin incluir los árboles frutales y demas plantas del jardin, en 346854 rs. vn.: una casa pajar perteneciente á la misma casa de recreo, situada en la calle que se nombra de los Almendros, con 4204 pies de sitio idem, en 24685 rs.; y una tierra de 3  $\frac{1}{2}$  fanegas de sembradura en el sitio que llaman las Arboledas idem, en 20 rs. (*Se continuará.*)

A voluntad de su dueño se vende un oficio de regidor perpetuo de esta muy heroica villa, y está encargado para tratar los términos y condiciones D. Salustiano Manuel Gonzalez, procurador del número de la misma.

Se desea saber el paradero ó existencia de D. Juan Mateo Ayuso, quien en el año de 1808 se hallaba de subteniente del regimiento de infantería de Nápoles, y en el que continuó hasta la batalla de Rioscco, que por la desorganizacion de aquel cuerpo pasó á la ciudad de Salamanca, su patria, y fue destinado en ella en clase de ayudante mayor del batallon de soldados cumplidos, creado en la misma por el capitán general Cuesta; y habiendo salido para la batalla de Uclés en 1809, fue herido y hecho prisionero en ella, y conducido á Madrid, de donde se fugó y volvió á reunirse al ejército del expresado señor capitán general en Despeñaperros. El que supiere de su paradero ó fallecimiento se servirá comunicarlo á D. Francisco Mateo, del comercio de Salamanca, y en Madrid á D. Lope Diez de Aux, que vive calle de la Espada, núm. 13, cuarto 3.º

En la villa de Hontígola, partido de Toledo, á ocho leguas de esta corte, se halla vacante la plaza de capellan que diga la misa de alba, y ha de tener á su cargo la escuela de niños: su dotacion serán 10 rs. diarios, las sabatinas de los niños, y la intencion libre; advirtiendo que rara vez le faltará limosna para la misa. Los sacerdotes que gusten solicitarla remitirán los memoriales á la justicia de dicha villa.